

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
"SUMINISTRO PROVISIÓN DE LENTES
ÓPTICOS PARA ÓPTICA POPULAR DE
RECOLETA, COMUNA DE RECOLETA",
SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA "MARÍA JOSÉ
SAID ALTAMIRANO, ÓPTICA E.I.R.L." y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.
DECRETO EXENTO N° 2278
RECOLETA. 17 AGO. 2016

VISTOS:

- 1.- Por decreto exento N° 1414 de fecha 13 de mayo de 2016, se aprobaron las bases, para: "CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LENTES ÓPTICOS PARA ÓPTICA POPULAR DE RECOLETA", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la orden de compra ID: 1384-39-LE16. El decreto exento N° 1687 de fecha 15 de junio de 2016, que adjudicó la licitación a "LA ADJUDICATARIA".
- 2.- El correo electrónico de fecha 08 de agosto de 2016, por el cual, el DESAM solicita a la DAJ la confección de la presente modificación.
- 3.- La modificación de Contrato suscrito entre las partes, con fecha 10 de agosto de 2016.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** la modificación de contrato, suscrito entre las partes, con fecha 10 de agosto de 2016.
- 2.- **AUMENTESE** el monto del contrato y su plazo, en un 30%, en atención a nuevas solicitudes de lentes por parte de la comunidad, y mientras se realiza un nuevo proceso de licitación del servicio, quedando como nueva fecha de término el día 17 de febrero de 2017 y aumentando el monto del contrato en \$6.810.000.-
- 3.- **MANTÉNGASE** vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo.
- 4.- **ADECUESE** La(s) garantía(s) a través de instrumentos financieros de la misma naturaleza, en su monto y plazo, a fin de cumplir con la presente modificación, si correspondiere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JPJG/IVB.



**MODIFICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LENTES
ÓPTICOS PARA ÓPTICA POPULAR DE RECOLETA, COMUNA DE RECOLETA.**

“MARÍA JOSÉ SAID ALTAMIRANO, ÓPTICA E.I.R.L.”

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 10 de agosto de 2016, entre la empresa **“MARÍA JOSÉ SAID ALTAMIRANO, ÓPTICA E.I.R.L.”**, R.U.T. N° 76.553.595-6, representada por doña **MARÍA JOSÉ SAID ALTAMIRANO**

[REDACTED] según consta en el certificado de personería emitido por el Registro de Comercio de Santiago de fecha 18 de mayo de 2016, ambos domiciliados en Avenida Manuel González N° 304, comuna de Peñaflor, Santiago, en adelante **“LA ADJUDICATARIA”**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.u.t. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, según consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y del decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre de 2012, en adelante **“LA MUNICIPALIDAD”**. Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por decreto exento N° 1414 de fecha 13 de mayo de 2016, se aprobaron las bases, para: **“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LENTES ÓPTICOS PARA ÓPTICA POPULAR DE RECOLETA”**, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la orden de compra ID: 1384-39-LE16. El decreto exento N° 1687 de fecha 15 de junio de 2016, que adjudicó la licitación a **“LA ADJUDICATARIA”**. El correo electrónico de fecha 08 de agosto de 2016, por el cual, el DESAM solicita a la DAJ la confección de la presente modificación.

SEGUNDO: OBJETO.- Por el presente instrumento **“LA MUNICIPALIDAD”**, y **“LA ADJUDICATARIA”**, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.3 de las Bases Administrativas, vienen en modificar el contrato en el siguiente sentido: “aumentar el monto del contrato y su plazo, en un 30%, en atención a nuevas solicitudes de lentes por parte de la comunidad, y mientras se realiza un nuevo proceso de licitación del servicio, quedando como nueva fecha de término el día 17 de febrero de 2017 y aumentando el monto del contrato en \$6.810.000.-”.

TERCERO: CONTRATO PRIMIGENIO.- Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo.

CUARTO: ADECUARSE.- La(s) garantía(s) a través de instrumentos financieros de la misma naturaleza, en su monto y plazo, a fin de cumplir con la presente modificación, si correspondiere.

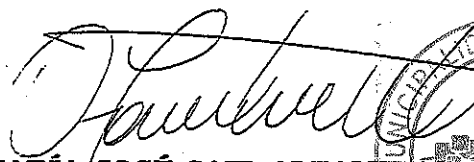


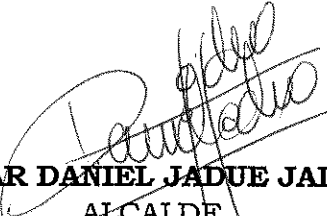


ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
Dirección de Asesoría Jurídica

QUINTO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez de la presente modificación, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

SEXTO: COPIAS.- Este instrumento se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria". ID 1109254


MARÍA JOSÉ SAID ALTAMIRANO
REPRESENTANTE LEGAL
"MARÍA JOSÉ SAID ALTAMIRANO,
ÓPTICA E.I.R.L."


OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

